

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	ALCANCE	2
3	DEFINICIONES	2
4	POLÍTICAS Y NORMAS	3
5	DIAGRAMA DE FLUJO	6
6	DESCRIPCIÓN	6
7	REFERENCIAS	8
8	APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS	9

COPIA CONTROLADA

1 OBJETIVO

Establecer actividades para la formulación, selección, planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos ejecutados con recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

2 ALCANCE

Con base en el plan estratégico sectorial del Consejo Nacional de la Papa (CNP) se elaboran estrategias para dar solución a problemas identificados por la cadena, generando la formulación de proyectos de impacto nacional por parte de la administración, elaborando una ficha técnica por cada uno y presentar a consideración de la Junta Directiva, y posterior ejecución, seguimiento y evaluación. No obstante, si existieran recursos disponibles después de estar priorizados los proyectos de ámbito nacional y una reserva mínima del 12% en el presupuesto anual, las organizaciones de productores a nivel regional podrán presentar propuestas acordes al plan estratégico del Consejo Nacional de la Papa.

3 DEFINICIONES

3.1. Subsector de la papa: Componente del sector agrícola del país, constituido por las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, dedicadas a la producción, recolección, acondicionamiento, procesamiento, comercialización y actividades afines de la papa (Artículo 2 Ley 1707 de 2014).

3.2. Entidad administradora del fondo: La Federación Colombiana de Productores de Papa “FEDEPAPA” fue contratada como la entidad responsable del recaudo y la administración del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

3.3. Consejo Nacional de la Papa: Órgano asesor del Gobierno nacional en materia de papa. Representación de toda la cadena de valor de la papa en Colombia. La Cadena Agroalimentaria de la papa en Colombia está conformada por los productores, comercializadores, industrias de procesamiento, productores de semilla, proveedores de insumos, centros de investigación y sector académico

3.4. Plan estratégico del subsector de la papa: Documento que plasma los intereses del subsector papa en el nivel público y privado, teniendo como fundamento las directrices de la agenda de desarrollo de largo plazo propuesta por los agentes en la cadena productiva a través del Consejo Nacional de la Papa.

3.5. Ficha técnica de proyectos: Documento sobre el cual se consignan los lineamientos del proyecto evidenciando el problema, su justificación y antecedentes frente al plan estratégico sectorial. Obteniendo como resultados objetivos, indicadores de gestión e impacto que serán desarrollados en la vigencia del proyecto.

3.6. Programa: Conjunto organizado, coherente e integrado de proyectos relacionados entre sí y de similar naturaleza, que se estructuran con el propósito de materializar la planeación estratégica en

armonía con las metas y políticas trazadas por la entidad para satisfacer las necesidades y expectativas de los productores del sector productivo papa.

3.7. Proyecto: Proceso único consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme a los requisitos especificados previamente, considerando las limitaciones de tiempo, costo y recursos.

3.8. Programa recaudo: El Programa de Recaudo está encaminado a desarrollar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la cuota de fomento del Fondo Nacional de Fomento de la Papa dentro del marco de la Ley 1707 y su Decreto 2263 de 2014, estableciendo estrategias encaminadas a incrementar su recaudo, la disminución de la evasión y de la elusión de la misma. De igual forma, consolidando acciones necesarias para su debida y correcta sistematización y cumplimiento de las obligaciones de los recaudadores a nivel nacional, propendiendo por la sostenibilidad y el incremento de esta.

3.9. Programa de transferencia de tecnología: El Programa consiste en la implementación de proyectos orientados a brindar a los productores y extensionistas conocimientos de actualización tecnológica mediante capacitaciones, demostraciones de método, día de campo y visitas finca a finca. De esta forma es más fácil para los agricultores y técnicos, evaluar los resultados de los diferentes manejos utilizados. La transferencia de tecnología tiene en cuenta las condiciones agro climatológicas de los departamentos productores y la situación socioeconómica de los agricultores. En ello trabajan el equipo técnico vinculado a las regiones productoras del sistema productivo en el país.

3.10. Programa estudios económicos: Programa orientado al estudio, monitoreo y divulgación de indicadores económicos, políticas públicas, iniciativas sectoriales, o cambios de normatividad relevante para el sector en materia económica, cumpliendo el fin de dotar al subsector de información veraz y oportuna, orientada siempre hacia su fortalecimiento.

3.11. Control interno: La ejecución, y control de los proyectos la realizarán los líderes de los procesos, con el deber de supervisión de la correcta ejecución del mismo, bajo la Dirección del Fondo Nacional de Fomento de la Papa

4 POLÍTICAS Y NORMAS

4.1 CREACIÓN Y OBJETIVOS DEL FONDO

- **Ley 1707 de 2014, Artículo 9: Creación del FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA.** Créase el FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA como una cuenta especial de manejo, bajo el nombre "Fondo Nacional de Fomento de la Papa", constituida con los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento de la Papa, cuyo destino exclusivo será el que corresponda a los objetivos previstos en la presente ley.
- **Ley 1707 de 2014 Artículo 10. Objetivos del FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA:** Los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa se utilizarán además de lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 101 de 1993, para:

- ✓ Apoyar procesos que promuevan la organización de la cadena de la papa, de sus eslabones y, particularmente de los productores;
- ✓ Apoyar acciones que conduzcan a la regulación de la oferta y la demanda de papa, para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurarles un ingreso remunerativo;
- ✓ Apoyar el financiamiento de programas y proyectos de:
 - Innovación, investigación y transferencia de tecnología;
 - Orientados al fortalecimiento e implementación de medidas de control fitosanitario para la protección de la producción nacional frente a la globalización de los mercados de la papa;
 - Agregación de valor, en especial de aquellos tendientes al mejoramiento de los niveles de eficiencia en los procesos de poscosecha, transformación e industrialización;
 - Orientados a diseñar, implementar y hacer más eficientes los sistemas de información del subsector, con el propósito de proveer instrumentos para la planificación de la producción y los mercados de la papa en el sector público y privado;
 - Formación y capacitación para la modernización tecnológica de la producción, procesamiento y comercialización de la papa;
 - Conservar y recuperar el entorno ecológico donde se desarrolle el cultivo de la
 - Divulgar los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

4.2 ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

- **Ley 1707 de 2014 Artículo 13 Recaudo y administración del FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA:** El Gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contratará con la entidad más representativa de los productores de papa a nivel nacional el recaudo y la administración del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

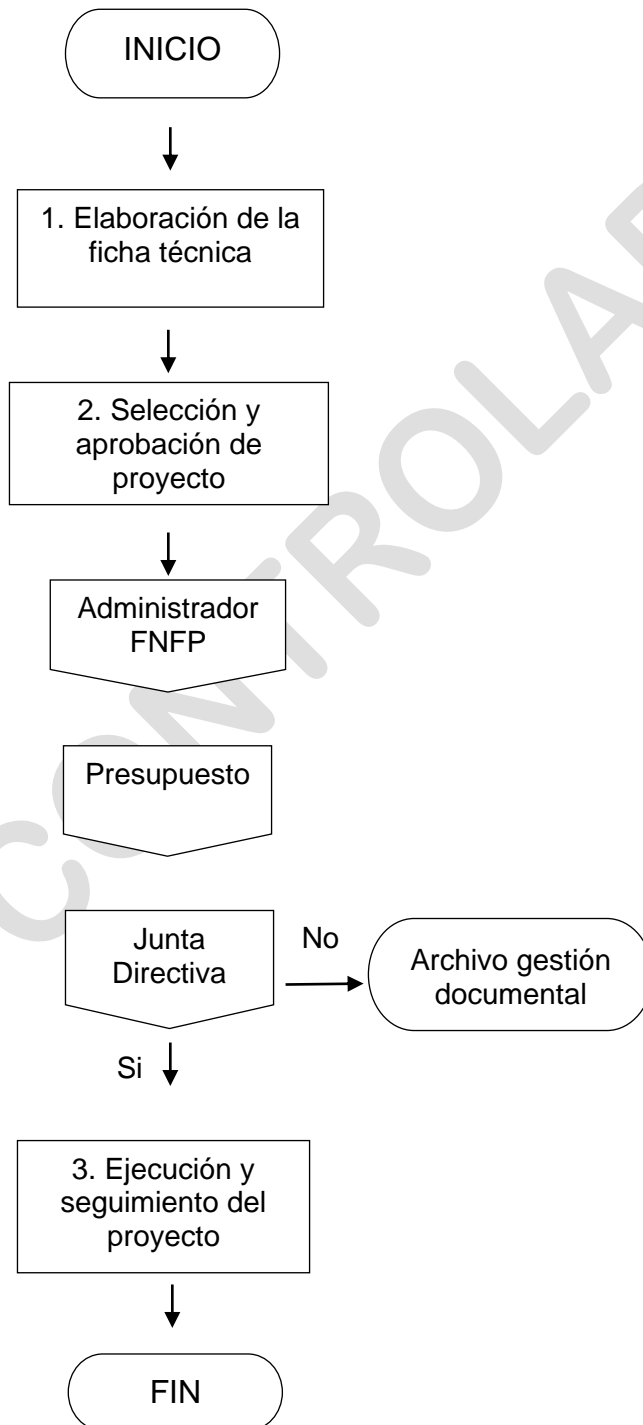
La suscripción del contrato de Administración entre FEDEPAPA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se realizó con vigencia del 2 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2020, cumpliendo con la constitución de Póliza de Garantía establecida en el Contrato.

4.3 DIRECCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA: JUNTA DIRECTIVA

- **Ley 1707 del 2014 Artículo 18 Dirección del FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA.** La dirección del FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA estará a cargo de la Junta Directiva.
- **Ley 1707 del 2014 Artículo 19 Integración de la Junta Directiva.** La Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA, estará integrada por:
 - a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien la presidirá.
 - b) Un (1) delegado de las organizaciones de productores del orden nacional, con representación legal vigente.

- c) Tres (3) delegados de las organizaciones de productores del nivel regional, con representación legal vigente.
- **Resolución 0037 de 2015 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.** Por la cual se reglamentan los procedimientos y requisitos para la elección de los delegados de las organizaciones de productores de papa del nivel nacional y regional a la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
 - **Ley 1707 del 2014 Artículo 20 Funciones de la Junta directiva del FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA.** La Junta Directiva del Fondo tendrá las siguientes funciones:
 - a) Trazar las políticas generales para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del Fondo, estableciendo prioridades de corto, mediano y largo plazo.
 - b) Aprobar el plan anual de inversiones y gastos y los traslados presupuestales presentados a su consideración por la entidad administradora, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - c) Aprobar los contratos de asociación, cofinanciación, o de cualquier otra índole que, para el cumplimiento de los fines y objetivos del Fondo, proponga celebrar la entidad administradora.
 - d) Velar por la correcta y eficiente gestión del Fondo por parte de la entidad administradora.
 - e) Establecer mecanismos apropiados para garantizar la democratización en la representación y en el manejo de los recursos parafiscales.
 - f) Las demás que le son inherentes a su calidad de máximo órgano directivo del Fondo, y las que se le asignen en las normas legales vigentes y en el contrato especial de administración del Fondo y recaudo de la cuota.

5 DIAGRAMA DE FLUJO



6 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

a. Elaboración de la ficha técnica

El líder del proceso diligencia el formato **Ficha Técnica FNFP-F-FP-35-62**, la cual está compuesta por los siguientes parámetros:

- Nombre del Proyecto
- Datos del Representante Legal del proponente
- Dependencia o Responsable
- Descripción breve del Proyecto
- Estado del arte en el cual se debe hacer una descripción de los antecedentes y justificación de las necesidades que va a mitigar el proyecto
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Marco lógico mediante el cual se estipulan los indicadores (gestión e impacto), metas y fuentes de verificación del proyecto
- Aspectos técnicos del proyecto en virtud al desarrollo de las actividades y sus lineamientos específicos por área.
- Impactos del proyecto frente a los ámbitos social, económico y ambiental
- Presupuesto. Ver el procedimiento Elaboración, validación y ejecución del presupuesto FNFP-P-PC-18, se realizará su estructuración teniendo en cuenta los parámetros establecidos en este.
- Cronograma
- Referencias (Bibliografía)

Nota: Los indicadores contenidos en el marco lógico debe tener una **Ficha Técnica de Indicadores FNFP-F-FP-35-130**, las cuales serán remitidas como anexo a la fecha técnica del proyecto siempre que se cree un proyecto nuevo durante el año o cuando se realiza la presentación del plan anual de ingresos, inversiones y gastos para una nueva vigencia.

b. Selección y aprobación de proyecto

El líder del proceso deberá presentar en primera instancia la ficha técnica al administrador del FNFP para su consideración durante la primera semana de agosto para preparación de presupuestos de la vigencia fiscal siguiente o durante los diez (10) días hábiles previos en caso de juntas extraordinarias.

En caso de presentarse observaciones por parte del administrador del FNFP, el líder del proceso deberá realizar los ajustes solicitados antes de su aprobación para ser entregados al área presupuestal

Presupuesto incluirá en la propuesta de presupuesto en los acuerdos presupuestales los rubros solicitados en el proyecto para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa. Ver el procedimiento Elaboración, validación y ejecución del presupuesto FNFP-P-PC-18, así mismo remitirá los anexos requeridos para su análisis y consideración de la Junta Directiva del FNFP.

Por otra parte, si el proyecto no es aprobado deberá llevarse a gestión documental y proceder a su archivo.

c. Ejecución de los proyectos:

La ficha técnica de los proyectos describe las actividades a ejecutar conforme el cronograma y presupuesto, generando el marco de desarrollo y de supervisión para el líder del proceso fundamentado en el marco lógico, que incluye los indicadores de gestión y de impacto.

d. Seguimiento y supervisión:

El líder del proceso debe realizar análisis e informes técnicos y presupuestales de manera trimestral del proyecto, mediante los cuales se evidenciará el avance y/o posibles cambios para consideración del administrador del FNFP, de presentarse el caso, este los presentará a consideración de la Junta Directiva.

El líder del proceso con la revisión y posterior aprobación de los informes de los empleados y/o contratistas, realizará el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades estipuladas tanto contractualmente como en las fichas técnicas, así mismo se podrá validar el impacto en los resultados de los indicadores del proyecto.

Como resultado del seguimiento a la ejecución de las actividades de los proyectos de inversión y funcionamiento, cada director podrá realizar reuniones con su equipo de trabajo según considere, dejando constancia de las mismas en las **Acta General de Reuniones Interna FNFP-F-FP-35-131**, de igual manera si el proyecto requiere dejar constancia de temas tratados o compromisos pactados con entidades de la cadena que impactan en la planeación y ejecución del proyecto, en este podrán dejar allí consignados los temas tratados.

Nota: Durante la ejecución de los proyectos y sus actividades, en caso de presentarse ausencias por parte del Líder del Proceso, los documentos podrán ser firmados por el superior inmediato o si dentro de la organización en dicho momento se encuentre un trabajador que haya desempeñado anteriormente este cargo.

7 REFERENCIAS

- FNFP-F-FP-35-62 Ficha Técnica Proyectos
- FNFP-F-FP-35-130 Ficha Técnica de Indicadores
- FNFP-F-FP-35-131 Acta General de Reuniones Interna

8 APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

	ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE	MARITZA DIAZ CONTRERAS	GERMÁN A. PALACIO V.
CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR FNFP
FECHA	15/05/2023	15/05/2023

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01-04-2015	Emisión del documento
2	01-08-2018	Se elimina firma de elaborado y aprobado. Se actualizan consecutivos de codificación.
3	20-05-2020	Se actualiza el cargo de aprobación pasando de Director del Fondo por Administrador del FNFP.
4	01-08-2021	Se incorpora en el punto 6 en descripción de actividades en elaboración de la ficha la inclusión del parámetro de Referencias (bibliografía).
5	15-05-2023	Se actualiza el cargo de elaboración pasando de Coordinador administrativo y presupuestal por Director administrativo.